



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 4286
Exp. 2021-25-3-005987

Montevideo, 19 OCT. 2021

ASUNTO: Resolución N°2137/021, Acta N°29 de fecha 01 de setiembre de 2021 (CIRCULAR N°68/2021), adoptada por el Consejo Directivo Central de la ANEP, mediante la cual toma conocimiento y aprueba el documento "Compromiso de Confidencialidad" elaborado por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación y la Unidad Letrada, que luce de fs. 5 a 7 de obrados y forma parte de la citada Resolución, disponiendo que previo a la suscripción de contratos entre la Administración y personas que se vinculen con la misma sin ser funcionarios, se requiera la suscripción del referido compromiso.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de fs. 1 a 7 de obrados al presente Acto Administrativo.
Librese Circular.

Comuníquese a la Asesoría Letrada, a las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones y al Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Pase a conocimiento y registro de División Jurídica.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°68/2021

Por la presente Circular N°68/2021, se comunica la Resolución N°2137/021 Acta N°29 de fecha 1° de setiembre de 2021.

VISTO: la propuesta de “Compromiso de Confidencialidad” elevada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación (DSTIC);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°29, Acta N°22 de fecha 7 de mayo de 2020 el Consejo Directivo Central encomendó a la citada Dirección Sectorial en coordinación con la Asesoría Letrada realizar un análisis de la normativa interna de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), sobre la utilización de la información del Organismo a la que tiene acceso un funcionario por el desempeño específico de la función y más allá de su ejercicio;

II) que por Considerado N°24, Acta N°31 de fecha 9 de junio de 2020 el Consejo Directivo Central amplió dicha solicitud de análisis, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N°18.331, normas que regulan a la Administración en lo que refiere a responsabilidad de dependencia y el Decreto 30/03 y Ley Reglamentaria;

III) que de fs. 61 a 63 la DSTIC elevó una propuesta borrador de “Compromiso de Confidencialidad”;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Letrada expresa que en virtud de que la ANEP es un Ente Autónomo, su vinculación con los funcionarios es de rango estatutario y por lo tanto, cualquier deber que refiera a la reserva y/o confidencialidad que el funcionario deba mantener en el ejercicio de su función y/o en ocasión del desempeño de la misma, debe constar en el Estatuto respectivo;

II) que por lo expresado no se estima pertinente adoptar, para los funcionarios docentes o de gestión, la propuesta de suscribir un compromiso de confidencialidad, ya que bastaría la exigencia como deber funcional, a través de la norma estatutaria;

III) que en los casos de aquellas personas que, sin llegar a ser funcionarias se vinculen a la Administración por tareas que se les asignen por diversas modalidades y tengan acceso por su trabajo, o en ocasión del mismo a información que requiera reserva o confidencialidad, no se descarta la posibilidad de suscribir dichos acuerdos, lo que deberá hacerse en forma conjunta al contrato que se firme para el desempeño de la tarea asignada;

IV) que se encomendó a la Asesoría Letrada elaborar un proyecto de compromiso de confidencialidad a los efectos precedentes y para ello se conformó un equipo, el que sugiere mantener la vigencia del documento "Compromiso de No Divulgación" aprobado por Resolución N°6, Acta N°31 de fecha 9 de junio de 2020 del Consejo Directivo Central, elaborado por el Grupo de Trabajo integrado por referentes de los subsistemas educativos, en materia de acceso a la información pública e informes favorables de la Unidad Letrada, en atención a que es de aplicación a toda la ANEP;

V) que respecto del documento propuesto desde la DSTIC "Compromiso de Confidencialidad" específicamente para dicha dependencia sugiere su aprobación, en virtud de que contiene particularidades que exceden la generalidad aprobada por la Administración, citada en el numeral anterior;

VI) que dicho documento será firmado en las instancias en que se requiera su suscripción con terceros, a través de la DSTIC en representación de la ANEP, o a través de las áreas de tecnologías de los respectivos subsistemas a las cuales la mencionada Dirección Sectorial entienda oportuno encomendar o delegar la suscripción de los referidos compromisos con terceros;

VII) que es pertinente proceder en los términos sugeridos;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Tomar conocimiento y aprobar el documento "Compromiso de Confidencialidad" elaborado por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación y la Unidad Letrada que luce de fs. 61 a 63 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2) Disponer que previo a la suscripción de contratos entre la Administración y personas que se vinculen con la misma sin ser funcionarios se requiera la suscripción del referido compromiso.

3) Encomendar a la dependencia que realice las gestiones llevar a cabo las acciones para la firma del compromiso aprobado *ut supra*.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN